

ACTA NÚMERO OCHENTA, OCTAGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas, del día veintiseis de marzo de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia de la Señora Alcaldesa Municipal Interina, Doctora Leonor Elena López de Córdova, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Yim Víctor Alabí Mendoza Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

La Señora Alcaldesa Municipal Interina, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,510) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración la aprobación del uso del Fondos FODES.
- II- Que en base a lo dispuesto en el Art. 203, Inc. 1º de la Constitución de la República, expresamente establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal que se sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, en su Artículo 4 establece cuales son las competencias municipales.
- III- Que tomando en cuenta el Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020, se decretó Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por COVID-19, en su Art. 4, inciso 2º establece: " La población en general estará obligada a colaborar y acatar las disposiciones que se tomen al respecto por las autoridades competentes, so pena de incurrir en las responsabilidad penales, civiles y administrativas pertinentes" y el Decreto Ejecutivo N° 12 del Órgano Ejecutivo en el ramo de salud, el cual expresa en su artículo 2 " Se exceptúan de la aplicación del presente decreto a las personas siguientes: h) miembros de los Concejos Municipales, miembros de Protección Civil, miembros del Cuerpo de Agentes Metropolitanos,

que colaborarán con la Policía Nacional Civil, los empleados Administrativos de dicho Municipio que sean estrictamente necesarios, así como los cementerios municipales y mercados municipales, estos últimos serán limitados a la venta de productos de canasta básica, utensilios de limpieza y productos farmacéuticos, los demás puestos de venta deberán de estar cerrados.

- IV- Que la municipalidad se ha visto afectada en una reducción significativa en el ingreso por la baja recaudación debido a la emergencia por COVID-19, siendo que los contribuyentes han dejado de realizar sus pagos de tasas e impuestos municipales, ya que se encuentran en cuarentena o en dificultad para desplazarse por el mismo motivo, además han dejado pendiente la renovación de Licencias, Permisos de diversa naturaleza y Matrículas de establecimiento que vencen en este mes de marzo 2020.
- V- Que la Municipalidad debe cumplir con obligaciones previamente adquiridas y las que a futuro deriven de la emergencia Nacional por COVID-19, por lo cual es necesario darle continuidad a los SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, en cumplimiento con los enlistados en los decretos supra mencionados, siendo prioritario el pago de planilla de todo el personal.
- VI- Que de acuerdo a la Emergencia Nacional del COVID-19, le solicito al honorable Concejo Municipal se autorice a esta Municipalidad hacer uso de los Fondos FODES. Del remanente del FODES del 75% de Inversión del mes de Enero que asciende a la Cantidad de US\$21,000.00 y además se utilizara el 100% del Fondo FODES de los meses de febrero y marzo del 2020 según el detalle siguiente: del 25% de funcionamiento US\$81,587.92 y el 75% de Inversión US\$134,763.72, para el pago de planilla del personal de la Municipalidad que asciende a la cantidad de US\$216,351.64 haciendo un total general de US\$237, 351.64.
- VII- Que de conformidad al artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales por lo que de fondo FODES se cancelarían parcialmente la planilla de Salario del mes de marzo de 2020.
- VIII- Que además solicito hacer uso de los fondos de la Cuenta Especial Local de Obras que es de US\$44,000.00, también para pago de planilla del mes de marzo 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el uso de Fondo FODES, de los meses de enero, febrero y marzo del 2020, según el detalle siguiente:**

- El Remanente del FODES 75% Inversión del mes de enero el cual asciende a la Cantidad de VEINTIUN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,000.00).
 - El 100% de los fondos FODES de los meses de febrero y marzo del 2020, 25% de funcionamiento, el cual asciende a OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$81,587.92) y 75% de Inversión el cual asciende a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,763.72), que entre ambos ascienden a la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$216,351.64). haciendo un total general de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$237, 351.64), para el pago de remuneraciones del personal de esta municipalidad.
2. Autorizar el uso de la Cuenta Especial Local de Obras por el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$44,000.00) para el pago de planillas.
 3. Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la fuente de financiamiento FODES y Fondos Propios realice las respectivas erogaciones según corresponda.
 4. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que reintegre del flujo corriente de ingresos del fondo municipal y destine los fondos suficientes para devolver estos al fondo FODES el 50% del 75% de Inversión, correspondiente a los meses de febrero y marzo, así como los US\$21,000.00 correspondientes al Fodes Inversión enero 2020, debiendo informar a este Concejo sobre dichos reintegros.
 5. Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones Presupuestaria necesarias."''''''''''Comuníquese.-----
- 1,511) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud para emisión de categorización.
 - II- Que se ha actualizado la contabilidad de la Alcaldía Municipal, por lo cual es necesario autorizar a la señora alcaldesa municipal interina para que solicite la categorización al mes de diciembre de 2019, la cual es requisito para diversos trámites financieros y para actualización de archivos de documentos de diversas entidades financieras y de titularización.
- Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal Interina, para que en cumplimiento de la Ley, realice la gestión de solicitar la**

emisión de la Certificación de la Categorización Municipal, ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, según Estados Financieros al 31 diciembre de 2019, la cual será enviada a Instituciones Financieras y a la sociedad Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, para diversos trámites. "***"Comuníquese.-----**

1,512) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración autorización de contratación de línea de crédito.
- II- Que según Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020 se decretó el Estado de Emergencia Nacional de la pandemia Covid-19 y el Decreto Legislativo número 594 Ley de Restricciones Temporales Constitucionales concretos para atender la pandemia COVID-19.
- III- Que según Decreto Legislativo número 4 de fecha 11 de marzo de 2020 en el Ramo de Salud, Ministerio de Salud se decretó cuarentena de 30 días, debido a la declaratoria de pandemia y los datos de la misma dados por la OMS.
- IV- Que a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y de las leyes y decretos emitidos por la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo, se ha visto restringida la movilidad social y el desarrollo de las actividades económicas de todo el país, para dar cumplimiento a las medidas necesarias para combatir a la pandemia del COVID-19, en lo particular en el municipio de Santa Tecla.
- V- Que esto ha afectado grandemente las finanzas del municipio impactándolo al grado que su ingreso se ha visto disminuido como nunca antes en la historia de este municipio dado que los contribuyentes no están pagando las tasas e impuestos municipales.
- VI- Que la municipalidad se ha visto afectada en una reducción significativa en el ingreso por la baja recaudación y tomando en cuenta el Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por COVID-19, en su Art. 4, inciso 2º establece: " La población en general estará obligada a colaborar y acatar las disposiciones que se tomen al respecto por las autoridades competentes, so pena de incurrir en las responsabilidad penales, civiles y administrativas pertinentes", por lo cual las empresas de distinta naturaleza estan cerradas asi como los contribuyentes estan acatando los decretos supra mencionados, han dejado de realizar sus pagos de tasas e impuestos municipales, ya que se encuentran en cuarentena o en dificultad para desplazarse por el mismo motivo, además han dejado pendiente por el mismo aislamiento social la

renovación de Licencias, Permisos de diverza naturaleza, Matrículas de establecimiento que vencen en este mes de marzo 2020, el uso de los mercados municipales se ha paralizado para el ingreso de usuarios, entre otros servicios, que se han visto afectados por los decretos en mención.

VII- Por todo lo anterior es necesario buscar líneas de crédito temporal para cubrir las necesidades inmediatas por la que atraviesa la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Por mayoría calificada basado en el artículo 67 del Código Municipal:**

1. **Aprobar la solicitud de crédito con MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOS MILLONES 00/100 DOLARES (US\$2,000,000.00), a un plazo de QUINCE años, a una tasa de interes del NUEVE PUNTO CINCUENTA por ciento anual (9.50%), y una cuota mensual de capital e intereses de VEINTIUN MIL CUARENTA Y CINCO 22/100 DOLARES (\$21,045.22).**
2. **Autorizar que el credito será para la reestructuracion de deudas segun detalle siguiente:**

#	NOMBRE DEL PROVEEDOR	VALOR US\$
1	HASGAL, S.A. DE C.V.	20,411.17
2	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	20,000.00
3	SEGUROS E INVERSIONES S.A.	21,533.51
4	TALLER AUTOMOTRIZ ROMERO Y MAURICIO S.A. DE C.V.	20,617.65
5	BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A. (SOBREGIRO BANCARIO)	800,000.00
6	NEW SMART, S.E.M. DE C.V.	277,000.00
7	PULSEM DE C.V.	194,154.26
8	TECLASEO, S.E.M. DE C.V.	416,918.41
9	PAGO A ISDEM POR EMISION DE O.I.P. FODES	30,000.00
10	GASTOS DE LEGALIZACION DE CONTRATO	34,465.00
11	ASEGURADORA VIVIR, S.A.	34,000.00
12	COMDISAN PABLO, S.A. DE C.V.	20,000.00
13	CORPORACION PERSONAL, S.A. DE C.V.	4,400.00
15	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	5,000.00
16	TELESIS, S.A. DE C.V.	4,500.00
17	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6,000.00
18	PUNTUAL, S.A. DE C.V.	10,000.00
19	SAUL POCASANGRE ESCOBAR (PUMA DON BOSCO)	20,000.00
20	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	30,000.00
21	COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	10,000.00
22	FRIOSISTEMAS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	6,000.00
23	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	15,000.00
	TOTAL	2,000,000.00

3. **Autorizar que dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).**

4. **Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con, MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOS MILLONES 00/100 DOLARES (US\$2,000,000.00), a un plazo de QUINCE años, a una tasa de interes del NUEVE PUNTO CINCUENTA por ciento anual (9.50%), y una cuota mensual de capital e intereses de VEINTIUN MIL CUARENTA Y CINCO 22/100 DOLARES (\$21,045.22).**
5. **Autorizar a la Doctora Leonor Elena López de Córdoba, Alcaldesa Interina o quien este ejerciendo las funciones del Alcalde Municipal, para que en nombre del Concejo Municipal realicen los tramites correspondientes ante la institución financiera siguiente: MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C.. de R.L. de C.V., presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes.**
6. **Se autoriza a los funcionarios municipales para que en nombre de la municipalidad solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago del crédito a la MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., y a la vez se Autoriza al ISDEM para que de la asignación del FODES, se emitan las respectiva ORDENES IRREVOCALBE DE PAGO (O.I.P.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. en las condiciones arriba descritas.**
7. **Aprobar el Plan de Fortalecimiento Financiero Municipal, el cual quedará en custodia y resguardo, de la Subdirección de Gestión Tributaria; así mismo comisionar al Licenciado José Leónidas Rivera, Director General, para que verifique la ejecución del mismo.**
8. **Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal Interina o quien este ejerciendo las funciones del Alcalde Municipal, para firmar los acuerdos administrativos necesarios. para la viabilización de los tramites.**''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que, en ausencia del Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Primer Regidor Suplente José Fidel Melara Morán.-----

En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.-----

En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova.----- La Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil quinientos doce.-----

La Señora Alcaldesa Municipal interina, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.--

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL